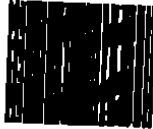


DEPOSITARIO



SUPERINTENDENCIA Y DE REGISTRO

Indicador: 04019301 00000000

Folios: 29

Fecha (GGMM): 2004-03-03 12:52:54

Paralelo: 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Superficie: 2023 DIVISION DE HECHOS CREATIVOS

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

04 019301 00

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

1 SOLICITUD DE ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
2 SOLICITANTE (71)	Nombre: CONCEPTO AVANZADO DE DISEÑO SA CAD SA Dirección: CRA 43 NO. 25 A 7 Nacionalidad o Domicilio: MEDELLIN Lugar de Constitución: COLOMBIA Teléfono: 210 40 43 Fax: 418 44 44 E-mail: pinapa@epm.net.co		IDENTIFICACION C.C. ☐ NT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Cual ☐ Número: 811 020 883 5
	3 REPRESENTANTE O APODERADO Nombre: JUAN CAMILO VILLA B Dirección: Cra 71 # 45 e 79 Teléfono: (41) 418 4444 Fax: (41) 418 44 44 E-mail: pinapa@epm.net.co		IDENTIFICACION C.C. ☒ NT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual ☐ Número: 71394353 TP 121647
4 INVENTOR (ES) (72)	Nombre: LUIS EDUARDO TOBON TRIJILLO Dirección: CRA 43A 25 A 7 Nacionalidad o Domicilio: MEDELLIN		
5 Título (54) TECHO PARA MOTOR			
6 Clasificación Internacional (51) <u>B62J 17/00</u>			
7 Prioridad SI ☐ NO ☒	(33) País de Origen	(32) Fecha	(31) Número de Solicitud
8 Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☒ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual <u>COLOMBIA</u>			
9 Comprobante de pago No. _____ Fecha _____			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.			

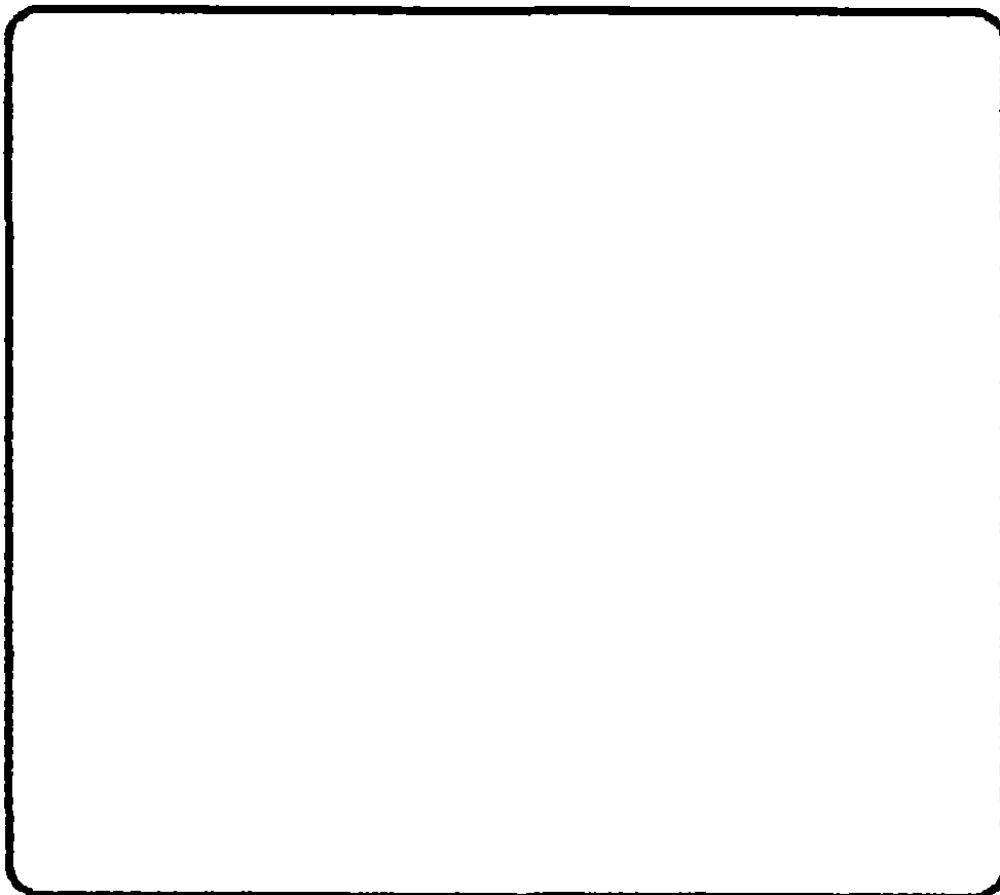
10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de tasas de presentación de la solicitud
- ☒ Comprobante de pago de la tasa por concepto de inscripción de palabras en la parte cartón.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si los hubiere caso.
- ☒ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad absoluta por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se trata de una prioridad.
- ☒ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Diagramas y/o planos necesarios.
- ☒ De ser el caso, copia del contrato de arrendamiento.
- ☒ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso en comunidades tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☒ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico.
- ☒ Anexo final 12x12
- ☒ De ser el caso, del material sobre otros solicitudes de patentes o dibujos obtenidos en el extranjero por el mismo inventor o su causante, relacionados parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Solicitud la concesión de la patente:

NOMBRE: JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT

Juan Camilo Villa B.

FIRMA:

P.C. 71354353

121647

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

3

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D. C.

LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO, mayor de edad, identificado como aparece al plé de mi firma, actuando como Representante Legal de **CONCEPTO AVANZADO DE DISEÑO S. A. - CAD S. A.**, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes colombianas, domiciliada en Medellín, Antioquia, Colombia, otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT**, abogado en ejercicio, domiciliado en Medellín, mayor de edad, identificado como aparece al plé de su firma, para que inicie y lleve a terminación proceso GUBERNATIVO de solicitud de patente de modelo de utilidad del producto **TECHO PARA MOTO**.

El apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.



LUIS EDUARDO TOBÓN TRUJILLO

C. C. No. 70.554.909 de Envigado - Antioquia

Acepto el poder:



JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT

T. P. No. 121.647 del C. S. J.

C. C. 71.394.353

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Este memorial dirigido a

Superintendencia

de Salud y Consumo

ante el suscrito NOTARIO por

70605 78 julio

Identificado(s) con I. d. e. J. de

70552909

Medellin, 20

05 DIC 2003



[Signature]

Compareció(eron) ante mí, SILVIA LOPERA UPEGUI

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Excmos. Luis Eduardo

Tubon 78 julio

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. * 70552909

70605 78 julio

y manifestó(aron) que el contenido del documento que

ANTECEDENTE ES CIERTO que la(s) firma(s) que en él

aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que

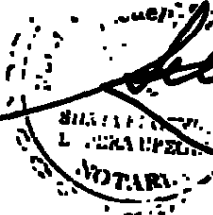
usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma **

78 julio

70605 78 julio

Medellin, 20

05 DIC 2003



[Signature]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

CONCEPTO AVANZADO DE DISEÑO S.A, pudiendo utilizar la sigla C.A.D. S.A

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NRO.

21-261400-4

NIT

811020963-5

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 2032, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, del 8 de noviembre de 1999, registrada en esta Entidad el 19 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1409, bajo el No. 1409, se constituyó una sociedad comercial, de la especie de las Anónimas, denominada:

CONCEPTO AVANZADO DE DISEÑO S.A, pudiendo utilizar la sigla C.A.D. S.A

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 8 de noviembre del año 2019.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad consistirá en:

a. La compra, venta, exportación, importación, fabricación, comercialización y distribución de artefactos mecánicos, electricos y electrónicos.

b. La producción, distribución y comercialización de productos y afines electrónicos, electricos y mecánicos. La sociedad podrá en ejercicio de su objeto social, realizar toda clase de actos o contratos que sean indispensables para el perfecto funcionamiento de su actividad.

En general, realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el objeto social indicado en los estatutos y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la compañía.

Para el cumplimiento de estos fines, la compañía podrá adquirir los

VALIDO POR AMBAS CARAS

bienes que requiera, tomar dinero en préstamo; dar en garantía sus bienes, celebrar toda clase de operaciones con títulos valores, celebrar contratos civiles, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines propios, tal como se describieron antes, inclusive, celebrar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en compañías nacionales o extranjeras, fusionarse con otras, absorberlas o ser absorbidas por ellas, todo en cuanto esté directamente relacionado con el objeto social para proporcionar su cabal cumplimiento.

PARAGRAFO: Se entenderán incluidos en el objeto social todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía es la suma de \$10.000.000. dividido en 10.000 acciones de \$1.000 cada una.

CERTIFICA

GERENCIA. GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el Gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales y todos los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asambleas genera de accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTE: Son sus suplentes los miembros de la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en todas sus faltas, absolutas, temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
GERENTE	LUIS EDUARDO TOBON TRUJILLO	70554909

Nombrado según Acta No. 01 del 30 de junio del año 2000, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de julio del año 2000, en el libro 9o., folio 993, bajo el No. 6951.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social.
- Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva y seguir las intrucciones que ésta le imparta, en cuanto a las materias de que tratan los estatutos.

VALIDO POR AMBAS CARAS

c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente al personal de trabajadores, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

d. Constituir los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables.

e. Organizar y ejecutar las funciones y programas de la compañía y suscribir como representante legal de los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Así mismo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Junta Directiva, el Gerente podrá enajenar a título oneroso los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, y darlos en prenda o en hipoteca, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero para las operaciones relacionadas con el objeto social con las limitaciones previstas en la ley y en los estatutos, hacer depósitos bancarios, celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar, e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía, representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc. y, en general, actuar en la dirección de la empresa social.

Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo la gestión y las medidas cuya adopción recomiende la Asamblea.

g. Convocar la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la Junta Directiva o el Fiscal de la sociedad.

h. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumpla con los deberes de su cargo a vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos.

PARAGRAFO: El Gerente de la compañía requerirá autorización de la Junta Directiva para celebrar contratos y abales a terceros que excedan de la cantidad de QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, o que siendo de valor indeterminado pueda asumir esta cuantía.

PROHIBICIONES:

VALIDO POR AMBAS CARAS

Se establecer las siguientes prohibiciones:

a. A los miembros de la Junta Directiva, empleados y mandatarios de la compañía. se les prohíbe revelar a los accionistas y a extraños, las políticas sobre créditos, adquisición de bienes, ventas, mercadeo y distribución, los sistemas contables y de costos, los métodos de control y calidad de investigaciones sobre desarrollos, adecuaciones e innovaciones tecnológicas, y en general, sobre las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización de la Junta Directiva.

Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios.

Quedan a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el Artículo 447 del Código de Comercio.

b. Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incapacidad.

c. Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesita autorización previa emanada de otro órgano directivo sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d. Los Administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas de especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos miembros exclusivos el de solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el coresiones correspondientes.

d. (sic) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas de especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de los miembros exclusivos el de solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el cor para períodos de un (1) año, contados desde el día de su elección, podrá ser reelegido indefinidamente.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANA CRISTINA MORENO G.	42.884.599

VALIDO POR AMBAS CARAS

DESIGNACION

Nombrado por acta número 5 del 20 de junio de 2003, de la asamblea extraordinarias de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7508.

PRINCIPAL

LUIS EDUARDO TOBON TRUJILLO
DESIGNACION

70.554.909

Nombrad por escritura pública No. 2032, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, del 8 de noviembre de 1999, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 19 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1409, bajo el No. 1409

PRINCIPAL

PABLO ANTONIO GOMEZ MORA
DESIGNACION

98.559.919

Nombrado por escritura pública No. 2032, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, del 8 de noviembre de 1999, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 19 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1409, bajo el No. 1409

SUPLENTE

MARIA EUGENIA HERRERA G.
DESIGNACION

43.753.609

Nombrado por acta número 5 del 20 de junio de 2003, de la asamblea extraordinarias de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7508.

SUPLENTE

SALVADOR AUGUSTO TOBON LARA
DESIGNACION

3.342.492

Nombrado por acta número 5 del 20 de junio de 2003, de la asamblea extraordinarias de accionistas registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 2003, en el libro 9, bajo el número 7508.

SUPLANTE

MARIA DEL PILAR VILLEGAS
RESTREPO
DESIGNACION

42.874.054

Nombrado por escritura pública No. 2032, otorgada en la Notaría 26a. de Medellín, del 8 de noviembre de 1999, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 19 de noviembre de 1999, en el libro 9o., folio 1409, bajo el No. 1409

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

PRINCIPAL**SUPLANTE**

FRANCISCO HERNANDO PEREIRA VARELA

HERNANDO OROZCO USUGA

Nombrados por escritura de constitución.

VALIDO POR AMBAS CARAS

CERTIFICA

PROHIBICION DE LA COMPAÑIA: Se prohíbe a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés, directa o indirectamente en la negociación que se va a garantizar y además, la caución sea autorizada previamente por la Junta Directiva.

CERTIFICA

NOTIFICACION DE DIRECCION JUDICIAL

CR 43 B # 11 - 10 MEDELLIN

CERTIFICA

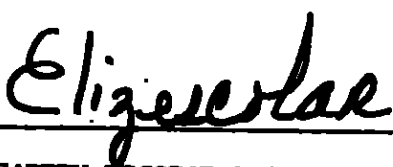
Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Junio 04 de 2003

Medellin, Septiembre 24 de 2003 Hora: 4:37 PM


ELIZABETH ESCOBAR GUENDICA

VALIDO POR AMBAS CARAS

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Actualmente la motocicleta es uno de los medios de transporte mas utilizados en nuestro país; esto debido a las dificultades de desplazamiento por motivos de tráfico en las grandes ciudades y a las constantes alzas en el precio de los combustibles. Actualmente se consiguen en el mercado motocicletas nuevas desde unos tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y cuyos rendimientos superan muchas veces los 150 Km recorridos por un galón de gasolina corriente. Este medio de transporte no se ha popularizado mas por las dificultades que se viven en el por los factores externos como el sol, la lluvia y el viento. Estos inconvenientes limitan el uso de la motocicleta como medio de transporte entre algunos segmentos del mercado. Adicional a lo anterior en algunos países cuyos problemas de tráfico y contaminación ambiental son mayores que los nuestros la motocicleta se ha venido utilizando como medio de transporte público en lo que se conoce como MOTO TAXI el cual ha sido de gran utilidad para los usuarios pero ha generado enormes problemas de seguridad en los pasajeros.

El **PROTECH** es una cubierta especial que busca solucionar estos problemas existentes para los actuales y potenciales usuarios de motocicletas.

EL PROTECH está fabricado en tubería redonda de aluminio, en la parte frontal tiene un acrílico transparente el cual hace las veces de vidrio parabrisas, la parte superior tiene una pequeña cubierta en fibra de vidrio y en la parte trasera existe una pequeña malla de cuerda delgada la cual permite el paso del viento al andar la motocicleta; mas abajo termina en un cojin perfectamente acondicionado para brindar total comodidad al pasajero que viaja en la parte de atrás..

Los componentes del **PROTECH** son los siguientes:

- Tubería de aluminio
- Acrílico transparente
- Cubierta en fibra de vidrio
- Malla trasera
- Cojin trasero
- Malentín incorporado con señales luminosas

Algunas de las características principales con las que cuenta **EL PROTECH** son las siguientes:

- Es Desmontable
- Es Liviano

- Es Seguro
- Es Estético
- Es Práctico
- Es Útil
- Es Económico

Su diseño especial le permite conducir la motocicleta tal como una motocicleta normal sin que importen las variaciones meteorológicas y sin sacrificar el rendimiento del vehículo.

Por las características de los materiales y por su diseño exclusivo el **PROTECH** puede ser montado y desmontado cuantas veces sea necesario para los usuarios.

Al ser tan liviano será posible para los usuarios montarlo y desmontarlo de acuerdo con el estado del tiempo sin que sea necesaria la ayuda de un tercero.

La figura No. 1 muestra una perspectiva del **PROTECH** con la descripción de sus partes de la siguiente manera:

1. Parales laterales
2. Parabrisas delantero
3. Espejos retrovisores
4. Cubierta
5. Malla trasera
6. Maletín
7. Cojín trasero

La figura No. 2 muestra la vista lateral del **PROTECH** allí se observa su diseño aerodinámico que permite mantener muy secos a los tripulantes de la motocicleta aún en las peores condiciones climáticas.

La figura No. 3 muestra la vista delantera del **PROTECH** con esta figura se observa la ubicación del parabrisas delantero el cual no le quita absolutamente nada de visibilidad a la moto y el exclusivo diseño para la colocación de los espejos retrovisores.

La figura No. 4 muestra la vista posterior del **PROTECH** en ella se observa claramente que las varillas llegan hasta la parte trasera de la moto donde se unen a través de un cojín que brinda máxima comodidad al parrillero, en este punto es posible colocar un cinturón de seguridad que evite que al momento de una colisión el pasajero salga despedido por el alre. Adicional a esto se observa como la parte trasera es

destapada; la cabeza y la nuca del tripulante va protegida con una malla de tela la cual permite el paso del aire y le brinda estabilidad a la motocicleta equipada con **PROTECH**. En esta vista se observa también el espacio asignado para la carga de un maletín en el cual se colocan los implementos reflexivos y un amplio espacio para colocar el número de la placa.

La figura No. 5 muestra la vista superior en la cual se ve la cubierta en fibra de vidrio en cuyo espacio se puede colocar el número de la placa para ser visto desde las cámaras de seguridad ubicadas en los postes.

RESUMEN

EL PROTECH es una cubierta para motocicletas desmontable, liviano, seguro, estético, práctico, útil y económico que permite la utilización del mas popular de los medios de transporte terrestre sin importar las inclemencias del clima, además presenta la solución a los problemas de seguridad existentes al pretender utilizar estos vehículos como medio de transporte público.

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. **EL PROTECH** caracterizado por ser una cubierta para motocicletas que permite el uso de estos vehículos en cualquier clima y bajo cualquier condición meteorológica.
2. **EL PROTECH**, de acuerdo con la reivindicación No.1 caracterizado por ser además desmontable, es decir se quita y se pone con facilidad dependiendo de las necesidades del usuario.
3. **EL PROTECH** de acuerdo con las reivindicaciones No. 1 y 2 caracterizado también por ser liviano lo que genera que no se dificulte la conducción del vehículo al estarlo utilizando.
4. **EL PROTECH** de acuerdo con las reivindicaciones No. 1, 2 y 3 caracterizado por ser seguro ya que se puede instalar un cinturón de seguridad que permita al pasajero de atrás viajar sin temor a ser despedido por la moto en caso de una colisión. Además su diseño abierto en la parte trasera permite la circulación del viento lo cual sirve para que el vehículo no pierda estabilidad por las corrientes de viento que quedan en la parte de atrás.

5. **EL PROTECH** de acuerdo con las reivindicaciones No. 1, 2, 3 y 4 caracterizado porque es estético ya que la motocicleta que lo tiene instalado no pierde su diseño original y en si mismo el diseño del **PROTECH** es moderno y armonioso.
6. **EL PROTECH** de acuerdo con las reivindicaciones No. 1, 2, 3, 4 y 5 caracterizado porque es práctico pues permite a los motociclistas utilizar su vehículo en la lluvia, con sol, con viento, de noche sin temor a los insectos que buscan la luz, en fin en cualquier condición.

PRO-TECH

PRO-TECH

Techo aerodinámico
en fibra de vidrio

Espacio para equipo
de sonido

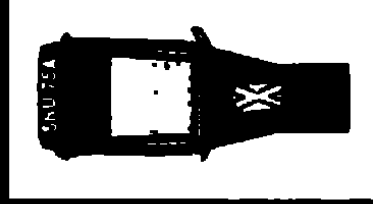
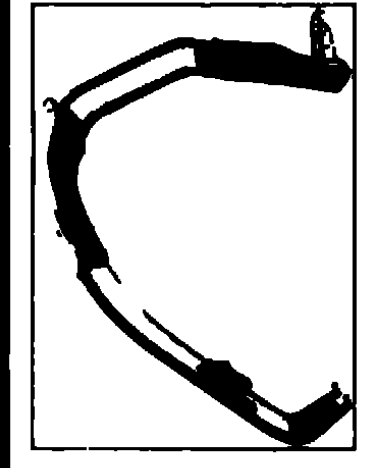
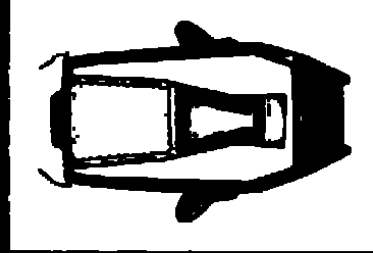
Malla apoya
cabezas

Parabrisas
resistente de
Policarbonato

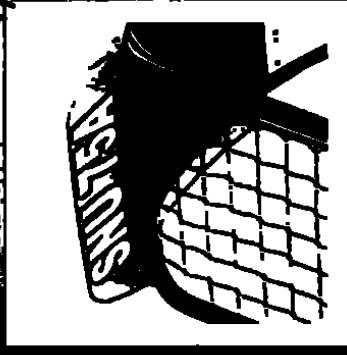
Espaldar para el
pasajero

Espacio suficiente
para dos personas

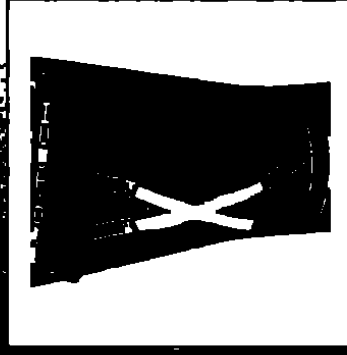
Soportes para los
espejos de la
motocicleta



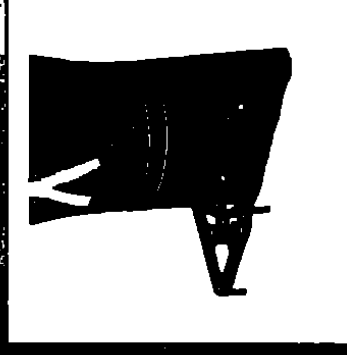
NOTA: PRO-TECH no
se responsabiliza de
daños ocasionados por
uso indebido.



Lugar disponible para
ubicar el número de la
placa

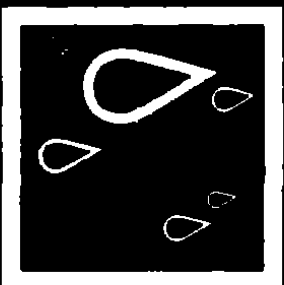


Señales reflectivas y
compartimento
impermeable

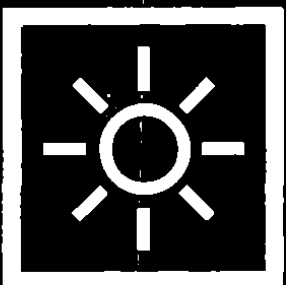


Parrilla para equipaje
extra

PARA
PROTEGERSE
DE:



LA LUVIA



EL SOL



EL VIENTO

Brochure diseñado por Concepto Avanzado de Diseño (CAD) 2003

auteco

Autotécnica Colombiana S.A.

El primer automóvil para el camino, seguro, cómodo y silencioso.

espacio para sello

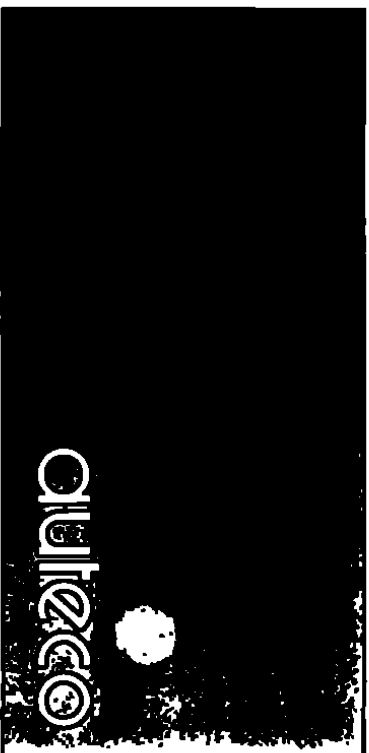
DESARROLLADO POR:

CONCEPTO AVANZADO DE
DISEÑO



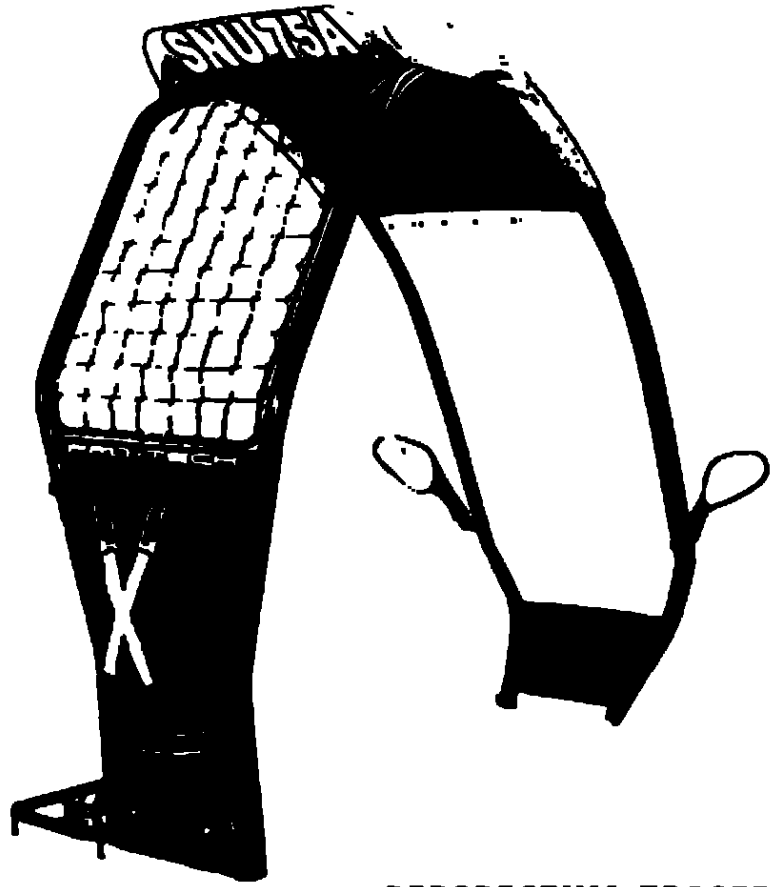
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS PARA EL SECTOR AUTOMOTRIZ
SOLICITUD DE INFORMACIÓN: TELÉFONO 01-800-00-0000
WWW.CADDESIGN.COM COLOMBIA

PRO-TECH
...CREAMOS LA DIFERENCIA



auteco

PERSPECTIVAS

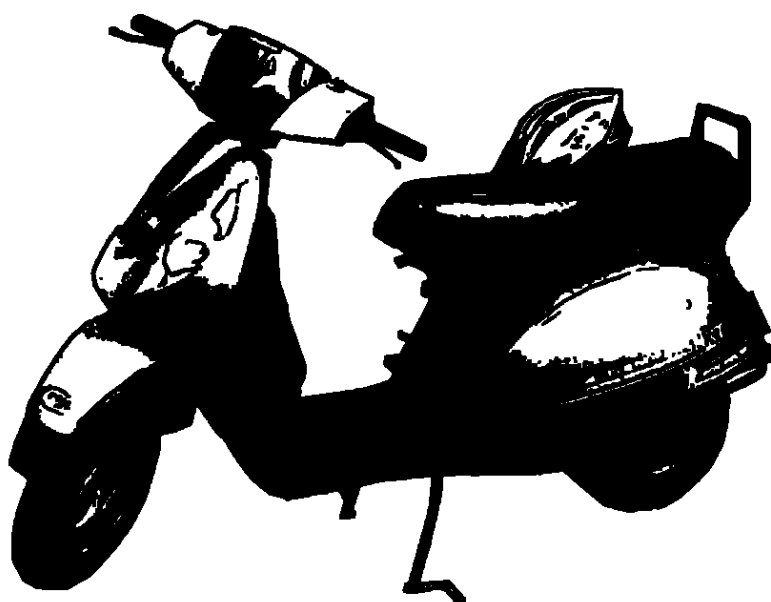


PERSPECTIVA TRASERA



PERSPECTIVA FRONTAL

ANTES Y DESPUÉS



PROTECHO PARA MOTOS
PRO-TECH

FOTOS

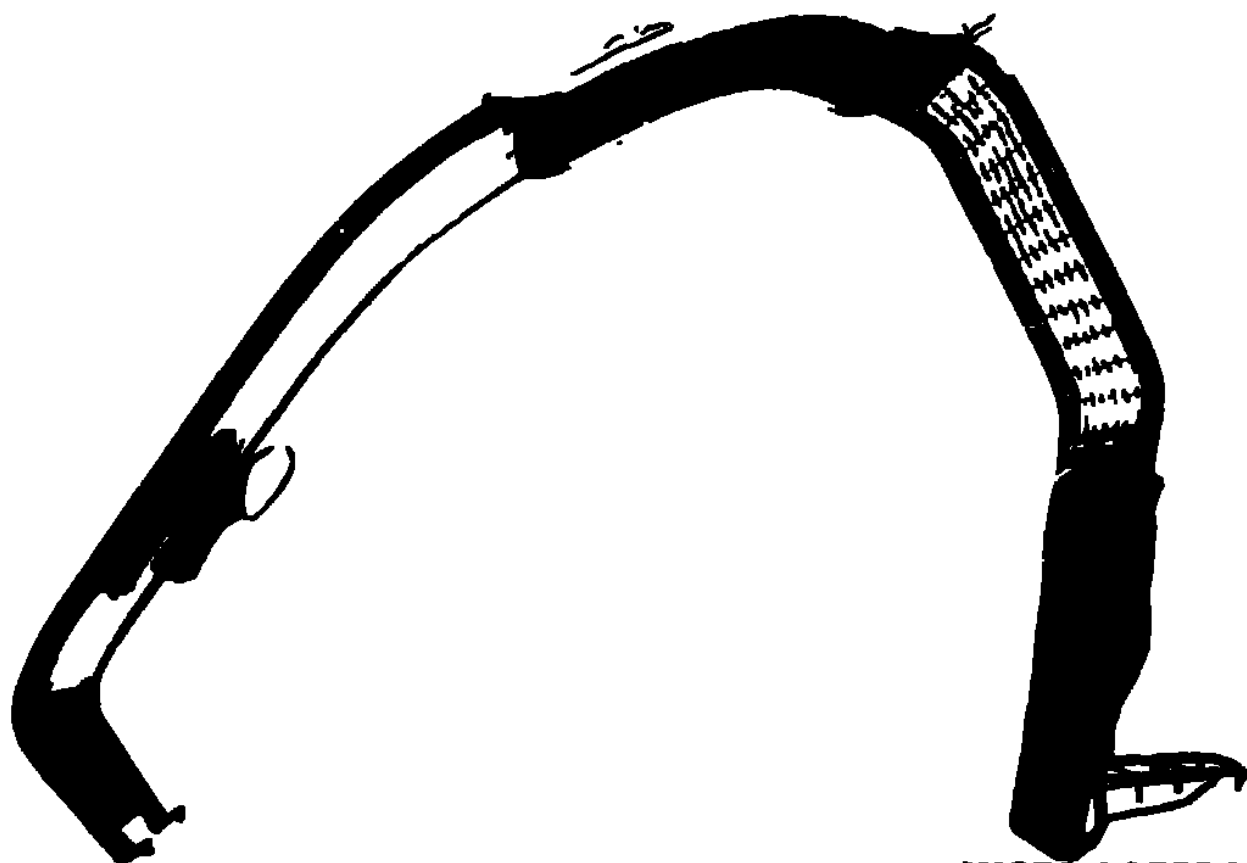


DESARROLLADO POR:

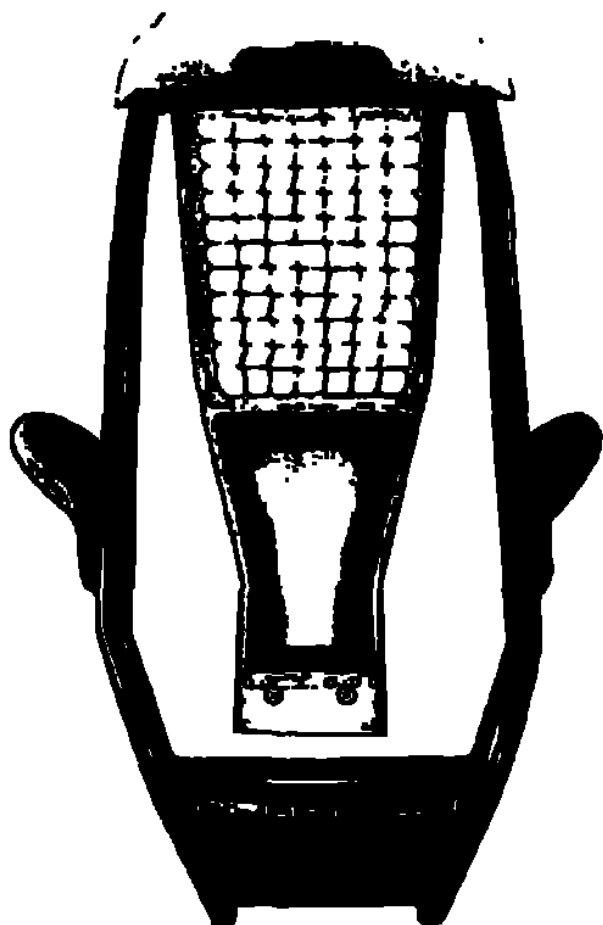


CONCEPTO AVANZADO DEL
DISEÑO

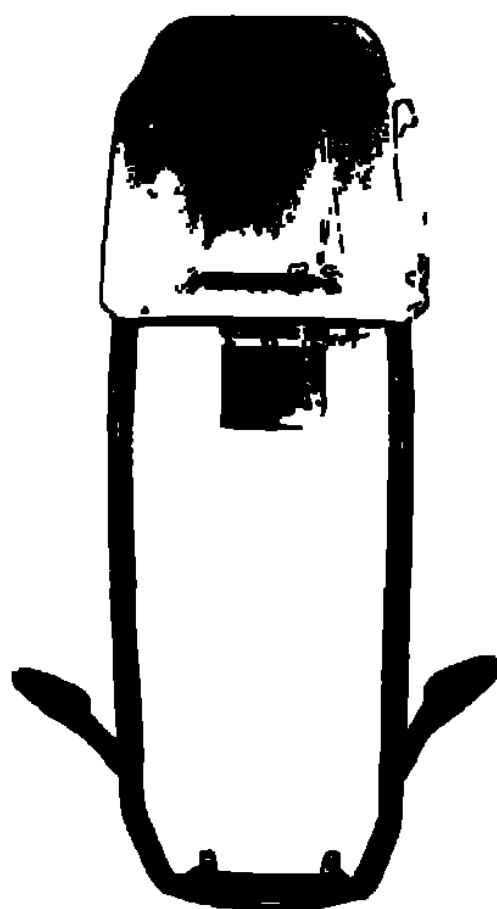
VISTAS



VISTA LATERAL

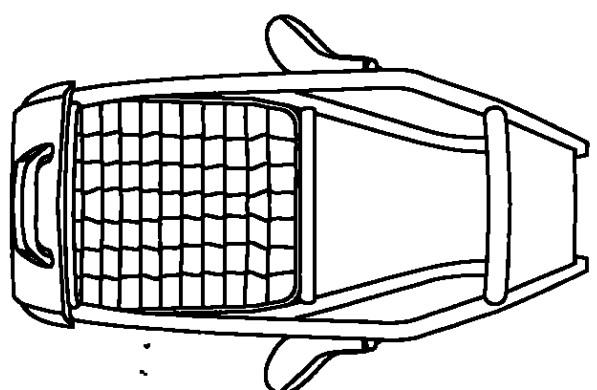
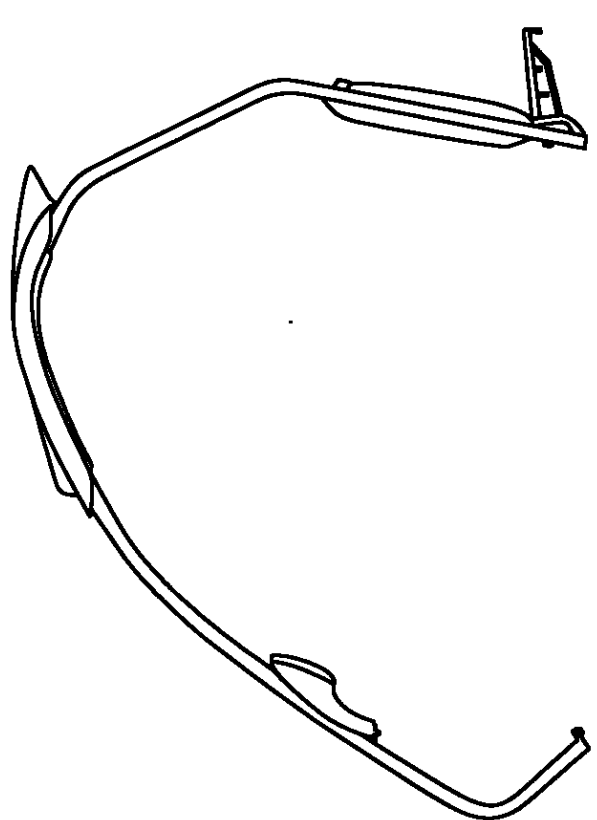
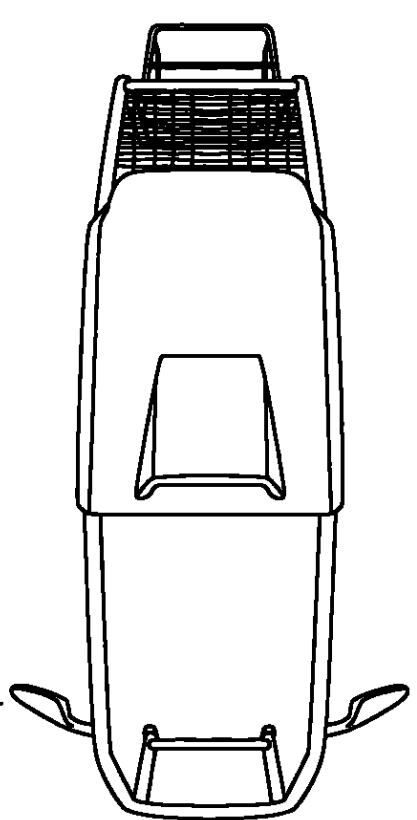
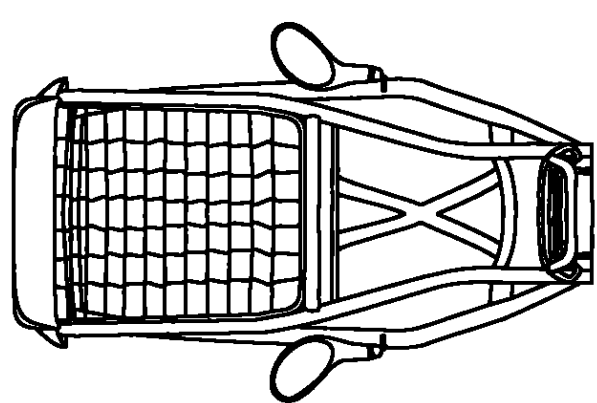
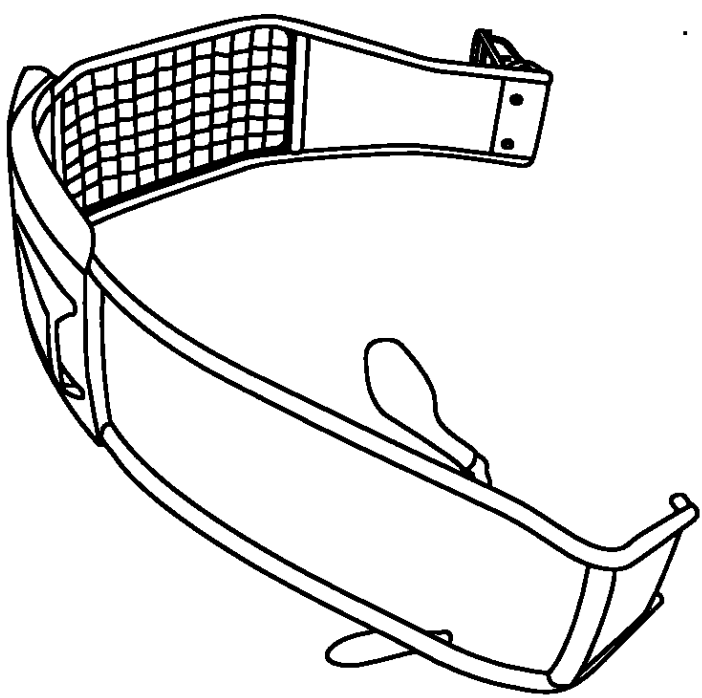


VISTA FRONTAL



VISTA SUPERIOR

14
18



15
20

SUPERINTENDENCIA Y DE EJECUTIVO
Radiación: C-4819381 02200000 Folios: 20
Fecha (Nº): 2004-03-03 12:52:54
Trámite: 033 FALTANTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 17,510
FECHA : MARZO 3 DE 2004

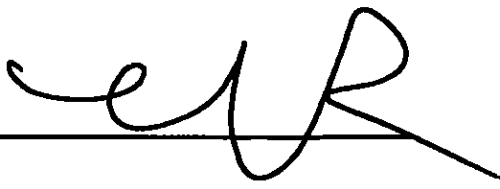
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CONCEPTO AVANZADO DE DISECONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	16056287	11/12/2003	459,000.00
CONCEPTO AVANZADO DE DISECONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	20037535	17/02/2004	25,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	248,000.00
	TOTAL :	\$ 248,000.00

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL
TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION	()	()
MODELO DE UTILIDAD	()	()
- Indicación de que se solicita la concesión de una patente.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
- Descripción de la invención.	()	()
- Dibujos de ser estos pertinentes.	()	()
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	()	()
- Representación gráfica y fotografías del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño.	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
- Indicación de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	()	()
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta La solicitud.	()	()
- Representación gráfica del esquema de trazado	()	()
- Comprobante de pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:



Fecha:

Folio 22

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JUAN CAMILO VILLA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	04 - 19301
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	464
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, la solicitud no será publicada antes de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, por lo tanto la publicación en este caso no se hará antes del día 03 de septiembre de 2004.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

25 MAR. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info slc.gov.co
www.slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-019301

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD
NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No
544 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL TERMINO HABIL
SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**